



STCSV

20213861767311

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 25 de 2021

**Señor(a)**

**ANONIMO**

Dirección: Oscar @orc2804oscar  
Email: No registra  
Teléfono: No registra  
Bogotá D.C

**REF:** Derecho de petición con registro en la plataforma Bogotá Te escucha 3719482021. Radicado IDU 20211851880882 del 16 de noviembre de 2021. Contrato de obra IDU-1692 de 2020

Respetado Señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas 1a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

Respecto a lo requerido en su solicitud, registrada a través de la red social Twitter, así como también en el canal Bogotá Te Escucha con el consecutivo 3719482021 y con el radicado IDU de la referencia, en la que solicita: “(...) podrían reparar la malla vial de la ciudad de Cali en suba- aures y barrio Suba- compartir gracias”, se informa lo siguiente:

A la fecha, el tramo del corredor vial de la Avenida Ciudad de Cali entre Suba Aures y Suba Compartir, localización descrita en su solicitud, no se encuentra incluido en la ejecución de los contratos vigentes de conservación de malla vial arterial no troncal de la ciudad. Sin embargo, de momento se está adelantando la gestión pertinente para la inclusión de meta física adicional en el contrato de obra IDU-1692 de 2020 cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20213861767311

Informacion Publica

Al responder cite este número

AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 5", en el cual se tiene previsto incluir algunos tramos del corredor correspondiente a la Avenida Ciudad de Cali entre Carrera 100 y Calle 153 (esto depende de la valoración de las obras a ejecutar con labores de conservación y de la disponibilidad de recursos al momento de su posible inclusión) y de esta manera poder atender daños descritos en su petición de los sectores más deteriorados del tramo mencionado anteriormente.

Al respecto, es pertinente precisar que la intervención está supeditada a la formalización de la inclusión de mencionada meta física adicional en el contrato de obra, la cual se dará una vez se suscriba la modificación contractual correspondiente.

De acuerdo a lo anterior, se espera que la información aportada haya sido de su satisfacción, ya que la atención a todo requerimiento es un fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,

**Sandra Marcela Garzon Cabrera**

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 25-11-2021 11:11 AM

Cc Alcaldía Mayor De Bogota      Claudia Lopez Hernandez      - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp:  
(Bogota-D.C.)

Revisó: Romahdel Rojas Márquez – Profesional de Apoyo técnico a la supervisión - Coordinador STCSV

Elaboró: Liliana López Luquerna – Apoyo técnico a la supervisión STCSV